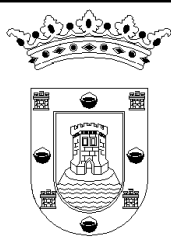


Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

Asunto

23/09/2026 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D^a ROSA MARIA RUIZ SAENZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2026/2027 - SEC/2026/863.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

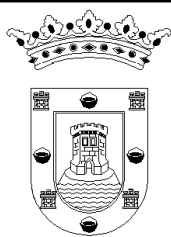
Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la aprobación de la convocatoria de ayudas económicas para material escolar de alumnos de educación infantil, curso 2026-2027.

Segundo.- Que se encuentran incorporados al mismo informe de los Servicios Municipales considerando que la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30-08-2012.

Tercero.- Que, dadas las fechas en que nos encontramos no va a ser posible resolver la convocatoria y en consecuencia ejecutar el gasto dentro del presente año 2026, estimándose que se dan las circunstancias que permiten, conforme al Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la tramitación del gasto con carácter anticipado, a saber:

- a) Que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales para la cobertura del gasto que se propone, en concreto en la aplicación 320 480 00 SUBVENCIONES EDUCACIÓN.
- b) Que existe crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos municipales para el ejercicio 2027.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

Cuarto.- Obra en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal, habiéndose recabado documento contable de retención de crédito de tramitación anticipada por el importe máximo de la convocatoria.

Por todo lo cual, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Educación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a la concesión de ayudas económicas para material escolar de alumnos en educación infantil, Curso 2026-2027 en el detalle que figura a continuación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria en el importe de 6.000 € a efectuar con cargo a la aplicación nº 320.480.00 "Subvenciones Educación" del Presupuesto Municipal de 2027.

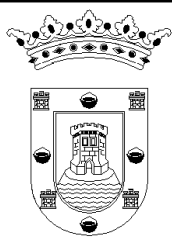
La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero.- Proceder a la inserción de la convocatoria en la BNDS y posterior publicación en el BOC con apertura de plazo para que por los interesados puedan presentarse solicitud de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2026/2027

CAPITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES	1
Base 1ª.- Objeto de la subvención.	1
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.	1
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.	1
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.	2
CAPITULO II.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA SUBVENCION	2
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	2
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.	2
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.	2
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.	3
Base 9ª.- Documentos a presentar.	3
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.	4
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.	4
Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.	4
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.	5
Base 14ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.	5
CAPITULO III.- ABONO DE LA SUBVENCION	6
Base 15ª.- Abono de la subvención.	6

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

Base 16º.- Justificación de la subvención.....	6
Base 17ª.- Protección de Datos.	6
ANEXO I.- SOLICITUD.....	8
ANEXO II.- MODELO DE AUTORIZACION PETICION DATOS CENTRO ESCOLAR.	10
ANEXO III.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE.	11
ANEXO IV.- AUTORIZACIÓN DATOS AEAT.....	12
ANEXO V.- FICHA DE TERCEROS.....	13

CAPITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para adquisición material escolar para alumnos de Educación Infantil correspondiente al curso 2026/2027, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado K del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

2º.- A los efectos de las presentes bases se entiende por Educación Infantil el ciclo educativo comprendido entre los tres y los seis años de edad.

Base 2º.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC Nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

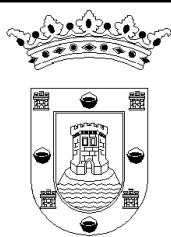
1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 6.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 320 480 00 "Subvenciones educación" del presupuesto del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2027.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2º.- De presentarse solicitudes de subvención por importe superior al máximo establecido en el apartado 1º de esta base, éstas podrán ser atendidas solamente si existiese crédito disponible en la partida presupuestaria anteriormente citada por no haber sido la misma comprometida íntegramente en otras convocatorias de subvenciones a la que ésta se encuentra adscrita.

3º.- En el caso previsto en el apartado 3º de esta base no será preciso la realización de una nueva convocatoria, siendo los créditos incorporados a la presente convocatoria atribuidos a los peticionarios que, cumpliendo las condiciones establecidas en la misma, no hubieran sido inicialmente atendidos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

1.- La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

2.- El procedimiento de adjudicación se efectúa en dos fases:

- Reconocimiento del derecho a la subvención.
- Abono de la misma.

CAPITULO II.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA SUBVENCION.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser padres o tutores legales de los alumnos que en el presente curso estén matriculados en Educación Infantil obligatoria en un Centro sostenido con fondos públicos, a tal efecto solo será admitida una solicitud por alumno.
- Deberán estar empadronados en el municipio de Camargo todos los miembros que compongan la unidad familiar al menos con tres meses anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructor del presente expediente la Sra. Concejala Delegada del área de Educación.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa con competencias en el área de Educación.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resultas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

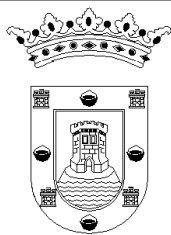
1º.- El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 2 de noviembre de 2026 y permanecerá abierto durante 1 MES a contar desde dicha fecha.

2º.- Los interesados presentarán la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde 13, Muriedas, (Camargo), pudiendo igualmente presentarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.aytocamargo.es>, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

1º.- El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

2º.- Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

1º.- Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

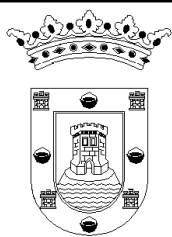
- a. **Anexo I.-** Solicitud debidamente rellenada y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, conforme al modelo de estas bases.
- b. **Fotocopia del Libro de Familia o certificación registral equivalente.**
 - En el caso del Libro de Familia, deberán aportar la fotocopia de las hojas del mismo de todos los miembros de la unidad familiar (padres, hermanos e hijos para el que se solicita la ayuda).
 - En el caso de certificación registral, el documento deberá incluir a todos los miembros de la unidad familiar (padres, hermanos e hijos para el que se solicita la ayuda).
- c. **Anexo II.-** Modelo de solicitud de datos al Centro Escolar para verificación de matriculación del alumno en el centro escolar.
- d. **Anexo III.-** Declaración responsable relativa a la no solicitud de otras ayudas para la misma finalidad o de las solicitadas y, en su caso, concedidas, así como de hallarse el solicitante al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- e. **Anexo IV.-** Modelo de autorización debidamente firmada para que el Ayuntamiento de Camargo pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF), del último ejercicio disponible, de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos: padres, hermanos menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar, así como personas vinculadas con una unión de hecho y que convivan con el solicitante.

En el caso de que por razones técnicas el Ayuntamiento no pueda recabar de oficio la información señalada, podrá requerir al interesado su aportación en trámite de subsanación de la solicitud, con los efectos establecidos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

No obstante, siempre podrá el interesado en cualquier caso y al efecto de agilizar el procedimiento, presentar la documentación requerida con la solicitud (datos obrantes en la Agencia Estatal Tributaria relativos al nivel de renta de la unidad familiar).

- a. En caso de divorcio o separación de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con la persona solicitante, sin perjuicio de que en los ingresos de la unidad familiar se incluya su contribución económica.
- b. Se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida con análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

c. En el caso de familias monoparentales deberán justificar esta situación mediante la presentación de sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador.

f. **Anexo V.-** Ficha de Terceros, según modelo del Ayuntamiento de Camargo.

g. Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento verificará de oficio los siguientes extremos, pudiendo oponerse el solicitante a dicha consulta indicándolo así en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado acreditativo expedido por el Ayuntamiento:

- La inscripción del alumno en el Padrón Municipal al menos con tres meses de antigüedad a la fecha de la convocatoria.
- De la Recaudación municipal la información relativa a la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario, de conformidad con el art. 13.e) de La Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, las presentes ayudas, cuando vayan destinadas a unidades familiares con ingresos inferiores a 10.800 €/año (1,5 veces el IPREM anual calculado a 12 pagas), al destinarse a necesidades educativas de personas sin recursos, no tendrán carácter embargable, encontrándose los interesados excluidos de la obligación de presentación de justificación de encontrarse al día de las obligaciones fiscales y de seguridad social y de tributos municipales.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

La presente convocatoria, por sus características, no dará lugar a la reformulación de solicitudes.

Base 11º.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

1º.- La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

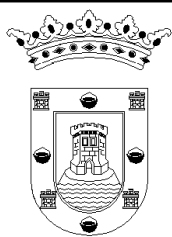
2º.- Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12º.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las ayudas a conceder serán las siguientes, de acuerdo con el valor establecido para el IPREM ejercicio 2026:

HIJOS	(*) INGRESOS HASTA	VECES EL IPREM
1	27.300 €	3,25

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

2	31.500 €	3,75
3	35.700 €	4,25
4	39.900 €	4,75
5	42.000 €	5
El valor de la subvención será:.....		100 €

IPREM anual 2026 a 14 pagas (8.400,00 €).

(*) Los ingresos estarán determinados por el sumatorio de las casillas del IRPF denominadas Base Imponible General y Base Imponible del Ahorro.

En el caso de unidades familiares con más de 5 hijos la cuantía máxima del IPREM se incrementará en 0,50 unidades del IPREM por cada hijo que exceda de cinco.

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación los solicitantes con menor capacidad económica por miembro de la unidad familiar.

No obstante, cuando el número de solicitudes exceda el crédito presupuestario establecido en esta convocatoria y el Ayuntamiento pueda destinar mayor crédito, en los términos previstos en la base 3.2, no será preciso efectuar nueva convocatoria de subvenciones, aplicándose el incremento de crédito a la concesión de las peticiones ya presentadas que no pudieran haber sido atendidas con el crédito inicialmente fijado en las presentes bases.

Base 13º.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter concurrencial de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

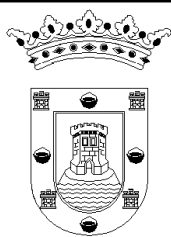
4º.- Sin perjuicio de lo indicado si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 14º.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2º.- Las solicitudes correspondientes a material escolar para diversos hijos de la misma unidad familiar, serán evaluadas de forma independiente, por lo que salvo en el presente caso ningún

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

solicitante podrá recibir más de una ayuda, de las comprendidas en esta convocatoria, para la misma finalidad.

3º.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4º.- En aquellos casos de solicitudes en que, transcurrido al menos el primer trimestre del curso escolar, se produzca cambio en el domicilio trasladando el mismo a otro municipio, implique o no alteración del centro escolar del alumno para el que se solicita la ayuda, se mantendrá la vigencia de la solicitud, resolviendo la misma en el marco de la presente convocatoria.

CAPITULO III.- ABONO DE LA SUBVENCION.

Base 15º.- Abono de la subvención.

1º.- Efectuada la resolución de concesión de la ayuda el abono de la misma, el Ayuntamiento procederá, en el plazo de diez días, a solicitar de los Centros Escolares informe o listado en relación a:

- Encontrarse matriculado el alumno, para el que se solicita la ayuda, en un Centro escolar (Anexo II).

2º.- El abono material de la ayuda será aprobado mediante Resolución de la Alcaldía en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción en el Ayuntamiento del listado o informe a que se refiere el párrafo anterior.

Base 16º.- Justificación de la subvención.

1º.- La subvención concedida con cargo a las presentes bases lo es con destino a la adquisición efectiva de material escolar con destino a la Educación infantil, y si bien su abono se efectuará con la concesión de la misma por la Alcaldía, esta se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicha adquisición.

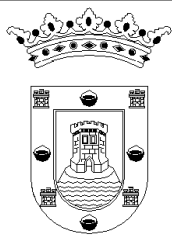
2º.- La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Base 17ª.- Protección de Datos.

1. Información Básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas.
Legitimación	Solicitud de los interesados.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

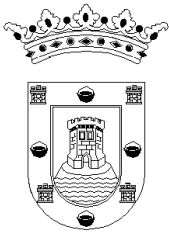
SEC/2026/950

25-09-26 08:40

	transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones .

- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2024/2025", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.
- El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.
- La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tableros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas serán publicados conteniendo el número de solicitud y su DNI.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

ANEXO I.- SOLICITUD.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODELO SEC003

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido ☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte

Persona jurídica: Nombre o razón social Sigla o Nombre ☐ CIF

Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido ☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte

Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)

Tipo de Vía Nombre de la Vía

Número Kilómetro Letra Bloque Portal Escalera Piso Puerta Código postal

Población Municipio Provincia o País

Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico Fax

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, en relación con la presente solicitud, (marcar si procede)

☐ Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, en relación con la presente solicitud, (marcar si procede)

☐ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, DGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUDAS ECONÓMICAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACIÓN INFANTIL

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

DOCUMENTACION APORTADA

☐ ANEXO I.- SOLICITUD

☐ FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICACIÓN REGISTRAL EQUIVALENTE

☐ ANEXO II.- AUTORIZACIÓN SOLICITUD DATOS AL CENTRO ESCOLAR

☐ ANEXO III.- DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS

☐ ANEXO IV.- AUTORIZACIÓN DATOS AEAT

☐ ANEXO V.- FICHA DE TERCEROS

☐

☐

☐

☐

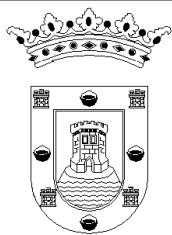
☐

☐

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

ANEXO II.- MODELO DE AUTORIZACION PETICION DATOS CENTRO ESCOLAR.

D/Dª , NIF/NIE y
domicilio para notificaciones en localidad
..... con teléfono móvil para SMS , correo electrónico
..... y número de Hijos de la unidad familiar

DATOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SE PIDE LA AYUDA

NOMBRE Y APELLIDOS:
COLEGIO:
CURSO QUE REALIZA EL CURSO 2026/2027
FECHA DE NACIMIENTO

EXPONE:

Que, habiendo solicitado la inclusión en la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a adquisición de material escolar, para alumnos de Educación Infantil, correspondiente al curso 2026/2027, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones, manifiesta conocerla y aceptarla en todos sus extremos.

Y disponiendo de la patria potestad, guardia o custodia del menor arriba indicado:

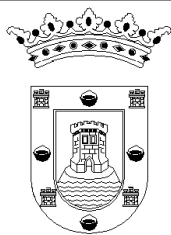
MANIFIESTA:

Primero.- Que autoriza al Ayuntamiento de Camargo al objeto de solicitar al Centro Escolar
....., los datos siguientes:

a.- Encontrarse matriculado en el centro escolar el alumno para el que se solicita la ayuda y que se ha indicado anteriormente.

Camargo a de de 202.....
Fdo:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

ANEXO III.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE.

D/D^a, NIF/NIE y
domicilio para notificaciones en localidad
....., con teléfono móvil para SMS, correo
electrónico y número de Hijos de la unidad familiar

DATOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SE PIDE LA AYUDA

NOMBRE Y APELLIDOS:
COLEGIO:
CURSO QUE REALIZA EL CURSO 2026/2027
FECHA DE NACIMIENTO

EXPONE:

Que, habiendo solicitado la inclusión en la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a adquisición de material escolar de Educación Infantil, correspondiente al curso 2026/2027, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones, manifiesta conocerla y aceptarla en todos sus extremos.

Y disponiendo de la patria potestad, guardia o custodia del menor arriba indicado:

MANIFIESTA:

1º.- Que (SI/NO) _____ ha solicitado, o tiene previsto solicitar, otras ayudas para la misma finalidad.

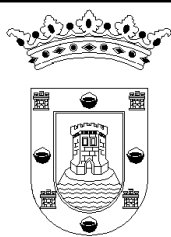
2º.- Que en caso de haber solicitado otras ayudas estas se concretan en las siguientes:

3º.- Que manifiesta conocer que, en caso de solicitar o recibir con posterioridad a esta declaración otras ayudas para la misma finalidad, debe proceder a poner las mismas en conocimiento del Ayuntamiento de Camargo a los efectos previstos en las bases de esta Convocatoria.

4º.- Que, asimismo, declara hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

Camargo a de de 202...
Fdo:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

ANEXO IV.- AUTORIZACIÓN DATOS AEAT.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECARBAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a AYUNTAMIENTO DE CAMARGO a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control AYUDA DE ESTUDIOS CON DESTINO A MATERIAL ESCOLAR, cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación del *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria* que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (Únicamente mayores de 18 años).

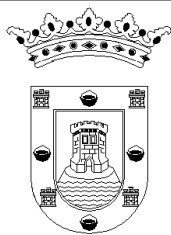
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En.....a.....de.....de 20.....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante

Modelo de autorización del interesado (nivel de renta) MAINT4

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

ANEXO V.- FICHA DE TERCEROS.

FICHA DE TERCEROS

SIA 2313159



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1. Datos del Solicitante

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

2. Datos del Representante legal

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

3. Dirección a efectos de notificaciones

Tipo Vía: Denominación: Num: Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población: Provincia: C.P.:
Móvil 1 Móvil 2 Correo electrónico

4. Datos bancarios

Código BIC Descripción BIC
Código IBAN
24 caracteres, los dos primeros son letras

5. Observaciones

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

6. Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, CI Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad

☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal

7. Fecha y Firma

El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.

Fecha:
Fdo. el solicitante o representante legal

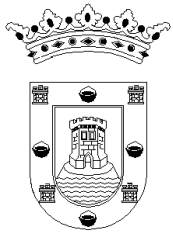
Fecha:
Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 25 de septiembre de 2026.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



625Y 7246 5A5K 6M6X 0PPU

SEC1AS07VI

SEC/2026/950

25-09-26 08:40

Vº Bº

DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
El Alcalde
25-09-2026 10:48:46

RUIZ SAENZ, ROSA MARIA
Secretaria General
25/09/2026 09:09